



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00215

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 05 JUL 2022

VISTO:

El Documento DE-1333-01793492-8 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 13/2022 – S. I. y G. H. - para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE – GRAL. MANUEL BELGRANO" cuya convocatoria fuera dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00138/2022, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$102.268.943,⁰⁰).

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el día 10 de junio del año 2022 se efectuó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciernes, a la cual se presentaron cuatro (4) propuestas correspondientes a: I) COEMYC S.A., con una oferta económica de pesos ciento treinta y tres millones novecientos cuarenta y un mil trescientos noventa y siete con cincuenta y cinco centavos (\$133.941.397,⁵⁵); II) TECSA S.A., con una oferta económica de pesos ciento cuarenta y cinco millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con treinta y seis centavos (\$145.938.842,³⁶); III) AUGE S.R.L., con una oferta económica de pesos ciento treinta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ochenta y ocho con un centavo (\$132.745.088,⁰¹), y IV) EFÉ CONSTRUCCIONES de CARLOS A. FIERRO, con una oferta económica de pesos ciento treinta y ocho millones ochocientos mil (\$138.800.000,⁰⁰).

Que conforme lo autoriza el art. 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017, la administración convocó en ejercicio de sus facultades a una mejora de ofertas, por existir entre las propuestas presentadas dos similarmente ventajosas.

Que en fecha 16 de junio de 2022 se dispuso la apertura de sobres correspondiente a la mejora de ofertas, acompañándose por parte de la firma COEMYC S.A. una mejora de su oferta equivalente a un descuento del 5,4%, llevando el precio de su propuesta a la suma final de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$126.708.562,⁰⁸), mientras que la firma AUGE S.R.L., ofreció una mejora de oferta equivalente a un descuento del 4,5% implicando dicha deducción una oferta final por la suma de pesos CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$126.777.000,⁰⁰).

Que se adjuntó a la presente el informe técnico, económico y financiero, de las empresas oferentes, emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00215

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora, creada por el Art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00138/2022, ésta efectúa el análisis respecto a la conveniencia de las propuestas realizadas, observando que la correspondiente a la firma COEMYC S.A., resulta ser desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, la más conveniente para satisfacer los intereses públicos perseguidos con la obra objeto de la contratación, habiendo acreditado poseer antecedentes y equipamiento suficiente para realizar los trabajos que se pretenden contratar.

Que desde el punto de vista económico y habiéndose actualizado el presupuesto oficial al mes de apertura de sobres (junio 2022) por la suma de pesos ciento catorce millones doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y cinco con quince centavos (\$114.267.375,¹⁵), su propuesta mejorada se ubica en un 10,88% por encima de dicho importe y dentro de los parámetros de razonabilidad adoptados por esta administración.

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión Especial Evaluadora, aconseja adjudicarle la obra a la empresa COEMYC S.R.L., por el monto de su oferta final de pesos CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$126.708.562,⁰⁸).

Que intervino la Secretaría de Hacienda realizando las readecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que atento a aquel informe, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 13/2022 – S. I. y G. H. - para contratar la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE – GRAL. MANUEL BELGRANO", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00138/2022.

Art. 2°: Adjudíquese a la empresa COEMYC S.R.L. la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE – GRAL. MANUEL BELGRANO", en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas por el monto de su oferta final de pesos CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$126.708.562,⁰⁸).



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - Nº

00215

- Art. 3°: Impútese en el Presupuesto vigente, Jurisdicción: 1110168000 – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica – Objeto del Gasto: 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado – Actividad Programática: 20.85.54 – Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional la suma de pesos CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$104.696.874,²⁹).
- Art. 4°: Impútese en el Presupuesto vigente, Jurisdicción: 1110168000 – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica – Objeto del Gasto: 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado – Actividad Programática: 20.85.54 – Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal la suma de pesos VEINTIDÓS MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22.011.687,⁷⁹).
- Art. 5°: Autorízase a la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir las garantías de cumplimiento de ejecución de contrato y anticipo financiero.
- Art. 6°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 7°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaría de Infraestructura y
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

CPN Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

pla

ES COPIA
ALVAREZ OPORTO
Dpto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno